



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **051** 13 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
3. Que la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1º. establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

5. Que mediante Acuerdo Municipal 020 de 2009, el concejo de Bucaramanga, modifico el artículo 27 del Decreto Nro. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000, y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

Que mediante Decreto 221 de Diciembre 20 de 2017 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018, el cual fue liquidado mediante Decreto 224 de Diciembre 22 de 2017, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	13 AGO 2018
Hora:	11:00 AM
Recibido:	[Firma]

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

051 13 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

7. Que la Administración Municipal requiere ejecutar el proyecto que se enuncian a continuación, viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga, registrado bajo el No. 20170680010021 y enmarcados en el Plan de Desarrollo.
8. Que la Constitución Política en su Artículo 2 Describe *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
9. Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 3º.- Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Atribuye al municipio: . Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1448 de 2011, **ARTÍCULO 50. "ASISTENCIA FUNERARIA.** En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos". En tal sentido, el Municipio de Bucaramanga, a través del Centro Integral de Atención a Víctimas CAIV, adscrito a la Secretaria del Interior, busca garantizar derechos a asistencia y atención en caso de muerte a aquellas personas en estado de vulnerabilidad (y a sus familiares), brindando apoyo en la inhumación de los cadáveres y demás servicios funerarios, ya que no cuentan con el recurso económico para cubrir este tipo de gastos.
11. Que la Secretaria de Interior como ordenadora del gastos y delegada para contratar mediante Decreto Municipal No. 032 de marzo 16 de 2017, tiene como propósito "Garantizar a las víctimas del conflicto armado interno la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante". Es por ello que para dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del programa de Víctimas del conflicto armado, se registró el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", línea estratégica Inclusión Social, componente Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, programas Víctima del conflicto interno armado con el No. de Registro 20170680010021. Mediante el cual se pretende garantizar la asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

05 113 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

12. Que la Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar procesos de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de los servicios que son un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional, como es asistir a las víctimas de la violencia. Igualmente y atendiendo que las víctimas del conflicto armado son sujetos de protección especial debe tener solución de continuidad la protección de sus derechos fundamentales y que los procesos de contratación obedecen a una reglamentación legal y constitucional, ajustada a un procedimiento que exige planeación y su desarrollo en tiempos de rigor que hacen imposible la adjudicación inmediata, se prevé la iniciación del proceso contractual anticipado para que su ejecución sea ajustada a la vigencia sin dejar de prestar esta asistencia.

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22109791	PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	12 MESES	62.160.000	Recursos Propios
	TOTAL		62.160.000	Recursos Propios

13. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta Nro. 024 de julio 23 de 2018, emitió concepto favorable a la autorización del Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales.

14. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de 2019 de los siguientes proyectos de importancia para la entidad territorial hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$62.160.000)**,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

05 1 13 AGO 2018

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

con el propósito de iniciar el proceso contractual de Gasto Público Social enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Vigencia 2016-2019 del municipio de Bucaramanga así: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE".

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22109791	PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO	12 MESES	62.160.000	Recursos Propios
	TOTAL		62.160.000	Recursos Propios

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005, Acuerdo No. 020 de 2009.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado por

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Lina María Manrique, Secretaria de Hacienda (e)

Proyectó:
Revisó:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

051 13 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 Decreto 0076 de 2005, Acuerdo No. 020 de 2009, la ley 1483 de 2011 y demás normas relevantes.

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**", obtuvo concepto **favorable** del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro. 024 de julio 23 de 2018; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto consulta las metas plurianuales del Marco del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 3º.- Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Atribuye al municipio: Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

La Constitución Política en su Artículo 2 Describe "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

051 13 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

La Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar el proceso de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de los servicios que son un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional.

La ley 1448 de 2011, **ARTÍCULO 50. "ASISTENCIA FUNERARIA.** En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos". En tal sentido, el Municipio de Bucaramanga, a través del Centro Integral de Atención a Víctimas CAIV, adscrito a la secretaria del Interior, busca garantizar derechos a asistencia y atención en caso de muerte a aquellas personas en estado de vulnerabilidad (y a sus familiares), brindando apoyo en la inhumación de los cadáveres y demás servicios funerarios, ya que no cuentan con el recurso económico para cubrir este tipo de gastos.

La Administración Municipal por intermedio de la Secretaria del Interior como ordenadora del gasto y delegada para contratar mediante Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017, tiene como propósitos u objetivos generales los siguientes:

Brindar la Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, programas Víctima del conflicto interno armado dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", línea estratégica Inclusión Social, componente Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, programas Víctima del conflicto interno armado con el No. de Registro 20170680010021.

Por lo anteriormente expuesto es necesario solicitar la autorización de Vigencias futuras excepcionales para esta contratación así:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

05 1 13 AGO 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2019**

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22109791	PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	12 MESES	62.160.000	Recursos Propios
	TOTAL		62.160.000	Recursos Propios

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras Excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Parte pertinente del Acta de CONFIS Nro. 024 de julio 23 de 2018
4. Certificación de que los proyectos se encuentran en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (e)

Proyectó:
Revisó:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 057
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica: Inclusión social; Componente Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable; Programa: Víctimas del conflicto interno armado con el No. de Registro 20170680010021.

El Valor total de este Proyecto es TRES MIL QUINIENTOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.501.721.370,98) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.146.800.000) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22109791.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el 2 de febrero de 2017 y actualiza por costos día 12 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 12 días de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Alba Asucena Navarro Fernández, Secretaria del Interior.

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

✓ Proyecto Mireya Cabeza
Reviso Andrés Ariza

Recibido:
Rm H. 12/01/18
16-39

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 482
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de vigencia futura Excepcionales para la vigencia fiscal 2019 de **(\$62.160.000)** del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria del Interior no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, así

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2017	2018	2019	2020
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	327.080	319.324	350.056	397.513
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	394.765	410.951	423.279	435.977
1.2 Vigencias futuras	67.685	91.627	73.223	38.464
2. Gastos de funcionamiento	129.605	134.919	138.966	143.135
3. Ahorro operacional (1-2)	197.475	184.405	211.090	254.378
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	208.746	196.164	185.858	169.024
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	221.711	208.746	196.164	185.858
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	221.711	208.746	196.164	185.858
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0			
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados				
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos				
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	12.965	12.582	10.306	16.834
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	12.965	12.582	10.306	16.834
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0			
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito				
4.3 Créditos condonables	0			
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0			
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	22.167	17.697	14.010	12.293
5.1 Intereses de la deuda vigente	22.167	17.697	14.010	12.293
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0			
5.3 Intereses del Nuevo Crédito				
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	11%	10%	7%	5%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	64%	61%	53%	43%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad				

Que la propuesta de vigencia futura excepcional de la Secretaria del Interior por valor de **\$62.160.000** para la vigencia 2019; en cuanto monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al Balance Financiero del MFMP.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 482
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o-Subserie (TRD) 3400-73,04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Que los recursos provenientes de Ingresos Corrientes para la vigencia 2019 (\$752.317.000.000); que corresponde a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD (\$315.973.140.000) superan el monto comprometido en la vigencia futura excepcional solicitada por la Secretaria del Interior por valor de \$62.160.000 en un 86.36%.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Lina María Manrique Duarte
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
 Secretaria de Hacienda Municipal (E)

Jasmin Mantilla León
 Proyecto: Jasmin Mantilla León
 Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 481
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencia Futura Excepcional de la Secretaria del Interior relacionada a continuación para ser financiadas con Recursos Propios; en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al MFMP 2018-2027

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	AÑO 2019
22109791	PREVENCION ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO RECURSOS PROPIOS	62.160.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		62.160.000

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Lina María Manrique Duarte
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Secretaria de Hacienda (e)

Jasmin Mantilla León
Proyecto: Jasmin Mantilla León
Profesional Especializado





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 024 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 6

Acta No. 024 de
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 10:30 a.m. del día veintitrés (23) de julio del año 2018, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación ; ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del área de Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio solicitud de traslado presupuestal Secretaría del Interior
4. Estudio Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 – Secretaría del Interior
5. Continuación estudio Proyecto de Acuerdo Por el Cual se concede una condonación del Impuesto Predial Unificado a un predio del Municipio de Bucaramanga
6. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MAMUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaria de Hacienda
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaria de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:



4. Estudio Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 – Secretaría del Interior

La Dra. Alba Asucena Navarro Fernández, Secretaria del Interior y Ordenadora del Gasto manifiesta a los miembros del CONFIS que requiere autorización de vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 con el fin de "Garantizar a las víctimas del conflicto armado interno la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante". Es por ello que para dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del programa de Víctimas del conflicto armado, se registró el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", línea estratégica Inclusión Social, componente Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, programas Víctima del conflicto interno armado con el No. de Registro 20170680010021.

Manifiesta la Dra. Navarro Fernández que fue presentado al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para la creación del Fondo de Víctimas, pero este no fue aprobado; razón por la cual debe realizarse la ejecución de los recursos a través de la Secretaría del Interior.

Analizadas las razones anteriormente expuestas, los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente sobre la solicitud vigencias futuras excepcionales a la Secretaría del Interior.

Rubro	Descripción del Rubro	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019	Fuente de Financiación
22109791	PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	12 MESES	62.160.000	Recursos Propios
	TOTAL		62.160.000	Recursos Propios

5. Continuación estudio Proyecto de Acuerdo Por el Cual se concede una condonación del Impuesto Predial Unificado a un predio del Municipio de Bucaramanga

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias manifiesta a los miembros del CONFIS que en sesión de fecha de julio 3 de 2018 (acta 022) fue estudiado el Proyecto de Acuerdo para la condonación del Impuesto Predial Unificado del predio ubicado en la Carrera 33 Nro. 18-40-50-54 Barrio Centro, número predial 010100900005000 y matricula inmobiliaria Nro. 300-156189, de propiedad de la ESSA; con el fin de adecuar allí un teatro auxiliar y otros servicios de apoyo al Teatro Principal.

Manifiesta la Dra. Olga Chacón que conforme consta en el Acta 022, el CONFIS condicionó el concepto sobre el Proyecto de Acuerdo hasta que la ESSA presentara la comunicación oficial a través de la cual ofreciera la donación; comunicación que ha sido recibida de fecha 06 de julio de 2018 radicado E20180330028771.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 024 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 6

Analizadas las razones anteriormente expuestas, los miembros del CONFIS conceptúan favorablemente la presentación del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal para la condonación del Impuesto Predial e intereses de mora a la fecha de aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Finalmente, se solicitará a la ESSA incluir dentro del detalle de la comunicación, los datos de identificación del predio.

6. Propositiones y varios

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:30 a.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S.I.D.
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

Bucaramanga, 28 de Junio de 2018

Doctora:
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda
Atte. **JASMIN MANTILLA**
Área Funcional Presupuesto
CAM Fase II Piso 2
Alcaldía de Bucaramanga

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL BUCARAMANGA	
Recibido Hoy,	04 JUN 2018
Hora:	2:40 PM
Firma:	SG

ASUNTO: Solicitud cupo de Vigencias Futuras /Inversión

Atentamente solicito gestionar aprobación de cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la siguiente información:

Vigencia fiscal :	2019.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER, CENTRO ORIENTE"
Valor	62.160.000
Apalancamiento	No se requiere por tratarse de una vigencia futura excepcional
Período de contratación:	1 de Enero de 2019 a 30 de Diciembre de 2019

SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL
GRUPO PRESUPUESTO
Recibido: 04/07/2018
2:42 PM - V. M. U. C. C.

JUSTIFICACIÓN TECNO ECONOMICA

OBJETO SOLICITUD CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER, CENTRO ORIENTE"

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 que establece la obligatoriedad de las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-Ley 1333 de 1986, de pagar con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la citada ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

En tal sentido, el Municipio de Bucaramanga, a través del Centro de Atención Integral a Víctimas CAIV, adscrito a la Secretaría del Interior, busca garantizar derechos a asistencia y atención en caso de muerte a aquellas personas en estado de vulnerabilidad (y a sus familiares), brindando apoyo en la inhumación de los cadáveres y demás servicios funerarios, ya que no cuentan con el recurso económico para cubrir este tipo de gastos.

Por otro lado, la Secretaría del Interior realizó la radicación ante el Honorable Concejo de Bucaramanga, por medio del cual solicita se cree el fondo para la atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno del Municipio de Bucaramanga, donde se incluye para el fondo respectivo, lo correspondiente a recursos para población víctima del conflicto interno armado que cumpla con los requisitos de ley con ayuda humanitaria de urgencia y en transición incluyendo asistencia exequial garantizada.

Lo anterior, existe el proyecto de acuerdo radicado ante el Concejo de Bucaramanga, sin embargo, de acuerdo al cronograma de la entidad para la vigencia 2018, no está incluido el debate en plenaria de la misma, debido a que no existe un mínimo de honorables concejales que apoyen la iniciativa para ser debatido en Plenaria. Por lo tanto, NO se puede contemplar la ejecución de la meta, a través de la creación del fondo para víctimas.



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S.I.D.
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

Es así, como se decide incluir dentro de la administración central la vigencia futura excepcional respectiva, para poder garantizar el principio de economía y principio de planeación, para el cumplimiento de la capacidad asistencial del Centro Atención Integral para las Víctimas sede Bucaramanga.

FUNCION DE LA DEPENDENCIA

La Secretaria del Interior como ordenadora del gasto y delegada para contratar mediante Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017, tiene como propósito "garantizar a las víctimas del conflicto armado interno la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo a la necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante.". El propósito está definido como objetivo General dentro del Proyecto: Es por ello que para dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del programa de la Víctimas del Conflicto Armado, se registró el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo "GOBIERNOS DE LOS CIUDADANOS Y LOS CIUDADANOS", línea estratégica Inclusión Social, componente Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, programa Víctima del conflicto interno armado con el N° de Registro 20170680010021, mediante el cual se pretende garantizar la asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria del Interior a través de su Oficina de Proyectos y Contratación pretende realizar procesos de Selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, al finalizar la vigencia 2018, con el objeto de que a 1 de Enero de 2019 se garantice la prestación de un servicio que es un deber funcional dentro de las competencias del municipio que de no contratarse puede causar inevitablemente la parálisis o afectación Grave de la prestación de servicios que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional, como es asistir a las víctimas de la violencia. .

Igualmente y atendiendo a que las víctimas del conflicto armado son sujetos de protección especial debe tener solución de continuidad la protección de sus derechos fundamentales, y que los procesos de contratación obedecen una reglamentación legal y constitucional, ajustada a un procedimiento que exige planeación y su desarrollo en tiempos de rigor, que hacen imposible la adjudicación inmediata, se prevé la iniciación del proceso contractual anticipado para que su ejecución sea ajustada a la vigencia sin dejar de prestar esta asistencia

Rubro	Descripción del Rubro	Modalidad Contractual	Tiempo de ejecución (meses) vigencia 2019	Valor ejecución vigencia 2019
22109791	PREVENCION ATENCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO	Mínima Cuantía	12 MESES	62.160.000

De acuerdo a lo anterior, se plasma cuadro histórico a nivel de contratación, donde se puede reflejar las vigencias, presupuesto aprobado por el Comité de Justicia Transicional para servicios fúnebres y la cantidad de casos registrados por vigencia que cumplieron con las condiciones de ley para este tipo de ayuda humanitaria.

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	SERVICIOS
2014	95	\$50.000.000	34
2015	165	\$48.533.324	38
2016	034	\$50.000.000	40
2017	54	\$50.000.000	36
2018	81	\$60.000.000	15 (hasta 27 de junio)

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S.I.D.
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

PRODUCTO (s) OBTENIDO (S) CON LA CONTRATACION

Garantizar la asistencia a la población víctima de la violencia contratando el Servicio Fúnebres.

BENEFICIO OBTENIDO

Cobertura a la población Víctima de la violencia.

PERIODO DE CONTRATACION

1 de Enero de 2019 a 30 de Diciembre de 2019.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

El Municipio es objeto de control fiscal y disciplinario por parte de Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Personería Municipal de Bucaramanga, y Concejo Municipal por incumplimiento de este deber funcional en vigencias anteriores.

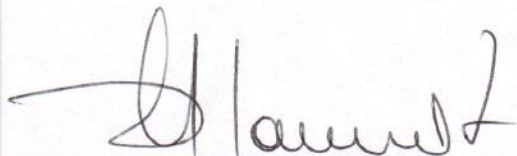
FUNDAMENTACION JURIDICA

LEY 819 de Julio 9 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO MUNICIPAL N° 020 del 14 Mayo de 2009,

DECRETO MUNICIPAL N° 076 DE 2005,

Cordialmente,



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ

Secretario del Interior

Decreto Municipal 032 del 16 de marzo de 2017

Elaboró: Julián Ordoñez
Revisó: Lina Alvernia/ Asesora.